

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.170, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 17/08/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 29/08/18 mediante Expte. N° 11.822-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por Vía de Excepción la Documentación Técnica contenida en el Expte. N° 3.323-M17(E)-C-18 sobre proyecto de ampliación de Parroquia "Nuestra Señora de la Caridad", calle Perú esquina Paraná, Padrón N° 877.193;

Que, sometido el referido Proyecto de Ordenanza a análisis, el Sr. Director de Catastro y Edificación Privada a fs. 04 (pie) no formula objeciones al respecto;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que:
"En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2170, encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529";

Que a fs. 06 (pie) interviene el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, aconsejando también la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que, en mérito a lo actuado, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.170, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 17/08/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-




Ing. JOSÉ LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA